

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO DEL MJD

Oficina de Control Interno
Septiembre 26 de 2023

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

1.1 INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a la ejecución de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico, suscrito con el Archivo General de la Nación (en adelante AGN), en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.8.8.3.6, párrafo 2º, del Decreto 1080 de 2015.¹

1.2 OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento a la ejecución de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento Archivístico 2019-2022, que fue ordenado por el AGN para el MJD, pese a que la entidad no ha logrado obtener la autorización ni la presencia del AGN para reformular y reprogramar el plan.

2. ALCANCE.

El seguimiento se focalizará en las actividades del Plan de Mejoramiento Archivístico 2019-2022, que no fueron cumplidas en el plazo inicialmente establecido, verificando el avance desarrollado entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 2023.

3. PARÁMETROS NORMATIVOS.

- Ley 594 de 2000, por la cual se establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.
- Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto reglamentario único del Sector Cultura.
- Acuerdo 042 de 2002 del AGN, el cual establece los criterios que deben seguirse para la organización de los archivos de gestión.
- Circular No.04 de 2003 del AGN, sobre organización de las historias laborales.
- Acuerdo No.04 de 2019 del AGN, por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales (en adelante RUSD) de las Tablas de Retención Documental (en adelante TRD) y de las Tablas de Valoración Documental (en adelante TVD).

¹ La Oficina de Control Interno de la entidad inspeccionada deberá realizar seguimiento y reportar trimestralmente al Archivo General de la Nación los avances del cumplimiento del PMA.

- Decreto No. 2106 de 2019, artículo 16, asociado a la gestión documental electrónica y preservación de la información.

4. METODOLOGÍA.

Para el desarrollo de la auditoria, se solicitó información al Grupo de Gestión Documental (en adelante GGD) del Ministerio, con el fin de conocer la reprogramación y/o reformulación de las actividades que no fueron cumplidas en la vigencia 2022 (hallazgo Acción 4 -M4 y hallazgo Acción 7 M3).

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 ANTECEDENTES.

Tal y como se ha señalado en los informes anteriores, el AGN realizó una visita de inspección y control al MJD, en desarrollo de la Ley 594 de 2000 y del Decreto 1080 de 2015, que se llevó a cabo del 6 al 10 de mayo de 2019.

Producto de la visita, el AGN entregó el documento “informe de visita de inspección”, en el que describió ocho (8) presuntos hallazgos. Posteriormente, el AGN, mantuvo siete (7) de los ocho (8) hallazgos; retirando el número 1 que se refería a que *“no fue posible evidenciar la resolución por medio de la cual se conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a lo preceptuado en el Decreto 1499 de 2017”*.

El 5 de junio de 2019, el MJD remitió al AGN el Plan de Mejoramiento Archivístico-PMA, con tareas proyectadas hasta diciembre del año 2022, el cual fue aprobado por esa entidad.

5.2 SEGUIMIENTO AL AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO DEL MJD

Con base en los seguimientos trimestrales realizados por la OCI, se ha evidenciado el siguiente avance en el PMA:

No. hallazgo	Avance	
	OCI (corte 31 de diciembre /2022)	AGN (MJD-EXT22-0048193 de 24 de noviembre/2022)
1	100%	Hallazgo superado
2	100%	Pese al avance registrado por OCI, el hallazgo se declara no superado, porque aún no ha sido declarado efectivo por el AGN.
3	100%	Pese al avance registrado por OCI, el hallazgo se declara no superado, porque aún no ha sido declarado efectivo por el AGN.
4	85%	Hallazgo no superado.
5	100%	Pese al avance registrado por OCI, el hallazgo se declara no superado, porque aún no ha sido declarado efectivo por el AGN.
6	100%	Pese al avance registrado por OCI, el hallazgo se declara no superado, porque aún no ha sido declarado efectivo por el AGN.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

No. hallazgo	Avance	
	OCI (corte 31 de diciembre /2022)	AGN (MJD-EXT22-0048193 de 24 de noviembre/2022)
7	93.75%	Hallazgo superado.

Los informes del seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno fueron enviados al AGN con sus correspondientes evidencias.

5.3 REPROGRAMACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DEL PMA

Considerando que las actividades programadas en el PMA para superar los hallazgos *Acción 4 -M4* y *Acción 7-M3*, no fueron cumplidas en la vigencia 2022, el GGD radicó tres comunicaciones ante el AGN, solicitando una mesa de trabajo con el fin de exponer los argumentos por los cuales el MJD, requiere una prórroga para realizar las actividades tendientes a superar dichos hallazgos.

Mediante comunicación AGN 2-2023-007591 de fecha 15 de agosto de 2023, esa Entidad informó que la visita solicitada sería realizada el día 8 de septiembre de 2023; no obstante, es pertinente manifestar que dicha comunicación fue recibida en el MJD el mismo día 8 de septiembre de 2023 a través del correo electrónico gestión.documental@minjusticia.gov.co. Por esta razón, no fue posible para el GGD brindar respuesta oportuna para coordinar la visita anunciada, de tal forma que a la fecha esta no se ha llevado a cabo.

Así las cosas, teniendo bajo consideración que la reformulación del PMA, cuyo plazo de ejecución venció en el mes de diciembre de 2022, aún no cuenta con la aprobación del AGN, la OCI se limita a señalar que el GGD ha continuado realizando acciones de seguimiento a la implementación de los siguientes documentos archivísticos:

- Tablas de retención documental
- Tablas de valoración documental
- Programa de Gestión Documental
- Inventarios documentales
- Sistema Integrado de Conservación -SIC-.

Las acciones anteriormente mencionadas, junto con sus soportes, fueron informadas al AGN mediante comunicación MJD-OFI23-0034273 del 13 de septiembre de 2023, suscrita por la Secretaría General. Así mismo, se manifestó a esa Entidad la disposición por parte del MJD, para atender la visita, cuya fecha de realización aún se encuentra pendiente por definir.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda al GGD y a la Secretaría General contar con un instrumento de planeación que de cuenta de los avances que se han surtido por parte de la entidad frente a cada uno de los hallazgos impuestos por el AGN.

En este sentido, el informe de seguimiento y control que expide la Oficina de Control Interno no es, de ninguna manera, el instrumento en que debe prevalecer la administración para rendir los datos asociados a dicho avance. No debe olvidarse que, por virtud del parágrafo del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, la Oficina de Control Interno tiene vedada la participación en actuaciones administrativas y, en dicho sentido, sus informes de seguimiento y control constituyen una valoración de la tercera línea de defensa que en manera alguna representan el dicho o las posiciones de la administración.

Por otra parte, se recomienda a la administración:

6.1 El MJD ha realizado las acciones tendientes al cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico -PMA-, conforme a lo planeado. No obstante, no se logró el cumplimiento de las actividades orientadas a superar los hallazgos Acción 4 -M4 y Acción 7-M3; por lo tanto, se solicitó al AGN la realización de una mesa técnica para definir la reformulación del PMA.

6.2 Tal como lo ha manifestado la OCI en informes anteriores, la solicitud de prórroga al AGN debería recoger todas las necesidades de ampliación de plazo de la entidad, toda vez que se evidenció también el no cumplimiento del plan de mejoramiento asociado al hallazgo 7; sin embargo, en las comunicaciones al AGN solo se hace referencia a las TVD, es decir, al hallazgo Acción 4 -M4.

6.3 A pesar de lo señalado por el GGD respecto a que en la presente vigencia no se realizarán las adecuaciones locativas previstas en la actividad 3 relacionadas con el hallazgo 7, la OCI recomienda, tal como lo ha manifestado en informes anteriores, que es importante solucionar el problema que se ha observado en la cubierta del archivo central, toda vez que están generando condiciones ambientales inadecuadas, debido a que la temperatura llega a un máximo de 30°C y la iluminación sobrepasa el valor recomendado.

6.4 La OCI reconoce que el GGD ha continuado realizando acciones tendientes a avanzar en la implementación de los instrumentos archivísticos, que fueron objetados por el AGN; no obstante, se reitera que, a pesar de no haber recibido aún la visita por parte del AGN, la labor de reformulación y/o reprogramación del plan puede ir avanzando sin estar necesariamente supeditada a la mesa de trabajo que se realice con el AGN, toda vez que las acciones de mejora ya han sido avaladas por dicha institución ab initio.

Pese a que deba autorizarse la prórroga y/o ajuste del plan por parte del AGN, percibimos que se debe promover el supremo deber de diligencia de toda entidad pública para avanzar en los resultados que pretenden superar los hallazgos efectuados.

6.5 Como se ha señalado en informes anteriores y verificado el SIG (Sistema Integrado de Gestión) de la entidad, no se encuentra un procedimiento que prevea las políticas internas, y la metodología para la actualización de los instrumentos archivísticos del ministerio (CCD, TRD, PGD, PINAR, Inventario Documental, tablas de acceso, etc.). En este orden, esta auditoria se permite recomendar a la coordinación del GGD que se establezca dicho

procedimiento, que permitiría hacer los cambios, sin la necesidad de esperar una nueva visita del AGN que, generalmente, detecta hallazgos por no tenerlos actualizados, por ejemplo:

-Para el Programa de Gestión Documental (PGD) y Plan Institucional de Archivos (PINAR), cuando se presenten cambios en el Plan Nacional de Desarrollo, en los Planes Sectoriales, Planes Estratégicos y Operativos de la entidad.

6.6 En informes anteriores, la OCI ha manifestado la necesidad de realizar la actualización a las Tablas de Retención Documental (TRD), toda vez que las aprobadas datan de la estructura de 2017. En desarrollo de presente seguimiento, la OCI evidencia que esta labor ha sido retomada por el GGD, toda vez que, se inició en el mes de febrero de 2023, pero tuvo un período de estancamiento, el cual ha sido superado y se continúa con las acciones tendientes a lograr dicha actualización.

6.7 Por último, se recomienda al GGD como dueño del proceso, la elaboración de una herramienta mediante la cual realice el seguimiento a los avances del PMA, conservando en un repositorio las evidencias de las acciones realizadas, con el fin de que sea la dependencia directamente, quien suministre información sobre los avances al AGN, independientemente del seguimiento que realiza la OCI.

Como quiera que buena parte de las recomendaciones aquí previstas ya fueron contempladas en el marco de informes anteriores de seguimiento al avance del plan de mejoramiento archivístico, en una próxima oportunidad la Oficina de Control Interno constatará que se hayan adoptado las recomendaciones de rigor por parte de las dependencias responsables, mencionadas en este capítulo de manera expresa. De no atender las recomendaciones, se revisarán las acciones de mejora alternativas propuestas por la dependencia responsable. De no existir, ni la una ni la otra, la Oficina de Control Interno remitirá al Grupo Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Cordialmente,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra Helen Ortiz. Secretaria General.

Elaboró: María del Pilar Garzón Valle, profesional especializado.
Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero, jefe OCI.